



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 18/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Cristian Jesús CERAGLIOLI, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el presente período lectivo la materia Organización Industrial III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2010 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado en el presente período lectivo la asignatura Organización Industrial III, sin tener aprobada previamente su correspondiente

K



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Inglés Técnico I, al alumno Cristian Jesús CERAGLIOLI, Legajo N° 2629, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 489/2010

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior